Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Javier Romero Prieto-Puga (1 de 1)
Concejal UCIN
Fecha Firma: 15/10/2021
HASH: f128e586cd56cf9a96bd237ac8196801

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL DE FONTANERIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

1 INTRODUCCIÓN

Las especificaciones técnicas vienen a definir las exigencias a tener en cuenta para que el suministro que se pretende cubrir se pueda llevar a cabo convenientemente y con todas las garantías en su ejecución en cuanto a seguridad, calidad, sostenibilidad y protección al medio ambiente.

Por todo cuanto antecede, podrán concurrir aquellas empresas del sector cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de los mismos, tal y como se detalla en los apartados que se integran en el presente Pliego.

2 OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas y la determinación de los requisitos por los que se debe regular la adjudicación del contrato de suministro de material de fontaneria, estableciendo un compromiso de disponibilidad y de entrega, así como un servicio de atención y asesoramiento destinados a satisfacer las necesidades de mantenimiento y conservación de las infraestructuras, acometidas municipales del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

La relación de materiales a adquirir durante la vigencia del contrato se expone en la clausula 5 (la relación no es exhaustiva, si no orientativa con los materiales más frecuentemente utilizados).

3 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

A dicho objeto corresponde a la siguiente nomenclatura común (CPV):

44115210-4 MATERIALES DE FONTANERIA

4 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la tramitación de este expediente encuentra justificación en la necesidad de:

1. Definir las condiciones y requisitos técnicos para la contratación del suministro de material de fontanería para mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de infraestructuras, vías y edificios públicos municipales, caminos de titularidad municipal y actuaciones en mejoras de red de abastecimiento municipal, del término municipal de San Martín de Valdeiglesias.
2. Contemplar acciones tendentes a regular y definir el alcance y condiciones mínimas de puesta en marcha, prestación, procesos, explotación, mantenimiento, conducción, vigilancia, metodología, normativas a aplicar, recursos técnicos y control de los consumos que generen las diferentes obras acometidas en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Cód. Validación: 5ZSYYFHNQDWTQ5MN4Z4GZZGSG | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

3. En la actualidad, y debido al crecimiento continuo de la población, así como la condición de municipio de especial relevancia turística, sobre todo, en los meses estivales, se hace necesario el acometimiento de forma continuada de todas las infraestructuras, vías y edificios públicos municipales, caminos de titularidad municipal, etc.

5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Para llevar a cabo el mantenimiento de los edificios, infraestructuras y vías públicas municipales y poder, así, realizar los trabajos que a diario surgen para el sostenimiento de las mismas (mejoras, reparaciones, reposiciones o adecuaciones) es necesario proceder a la contratación del suministro de material de fontanería, por lo tanto, se hace necesaria la elaboración de una lista descriptiva de los materiales con el fin de proporcionar el suministro adecuado a cada necesidad.

Las características particulares de la oferta, con respecto al contrato de suministro en cuestión, responden a las necesidades que, a continuación, se describen, correspondientes al suministro de material de fontaneria para la realización de las tareas de mantenimiento y conservación de los edificios, infraestructuras y vías públicas municipales.

CONCEPTO	EMPRESA1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	MEDIA
INODORO ROCA VICTORIA	121,47	139,00	182,5	147,66
MONOMANDOS DE LAVABO ROCA	30,36	61,60	52,8	48,25
GRIFOS DE LAVAVO TEMPORIZADOR PRESTO	37,70	48,00	63,6	49,77
GRIFOS DE URINARIO TEMPORIZADOR PRESTO	35,82	35,00	57	42,61
CABEZAS GRIFO DE LAVABO PRESTO	21,90	24,00	39,6	28,50
CABEZAS GRIFO DE URINARIO PRESTO	23,76	24,00	39,6	29,1
GRIFOS DE PARED JAGUAR GENEBRE	7,38		103,61	55,5
TERMOS ELECTRICOS ARISTON DE 80L.	101,05	98,00	140,34	113,
TUBO COBRE DE 15	4,35	5,45	4,45	4,7
TUBO COBRE DE 18	5,07	6,10	5,42	5,5
TUBO COBRE DE 22	6,02	7,20	6,46	6,5
TUBO COBRE DE 12	3,74	4,48	3,32	3,8
MANGUITOS COBRE DE 15	0,16	0,31	0,36	0,2
MANGUITOS COBRE DE 18	0,22	0,48	0,55	0,4
MANGUITOS COBRE DE 22	0,55	0,78	0,91	0,7
MANGUITOS COBRE DE 12	0,18	0,34	0,39	0,3
CODOS DE 15 SOLDAR	0,28	0,55	0,63	0,4
CODOS DE 18 SOLDAR	0,32	0,81	0,94	0,6
CODOS DE 22 SOLDAR	0,55	1,35	1,56	1,1
CODOS DE 12 SOLDAR	0,23	0,55	0,63	0,4
CODOS DE 15 A ½	0,68	1,93	2,45	1,6
CODOS DE 18 A ½	0,80	2,85	3,06	2,2

Cód. Validación: 5ZSYYFHNQDWTQ5MN4Z4GZZGSG | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

T DE 15 SOLDAR	0,41	0,86	1	0,76
T DE18 SOLDAR	0,71	1,71	1,98	1,47
MANGUITOS SAMBRA DE 15	3,06	4,70	4,58	4,11
MANGUITOS SAMDRA DE 18	3,58	5,20	5,29	4,69
MANGUITOS SAMDRA DE 22	4,50	7,65	6,49	6,21
MANGUITOS SAMDRA DE 12	2,90	4,45	3,57	3,64
CODOS DE ½ DE METAL	0,94	2,53	2,82	2,10
T DE MEDIA DE METAL	1,11	3,36	3,41	2,63
T DE ¾ DE METAL	1,75	4,56	4,81	3,71
MACHONES DE ½ METAL	0,40	1,03	1,17	0,87
MACHONES DE ¾ DE METAL	0,59	1,89	1,99	1,49
MACHONES DE 1 METAL	1,05	3,43	3,47	2,65
CAJA DE ABRAZADERAS DE 15 SENCILLAS	0,09	0,19	0,27	0,18
CAJA DE ABRAZADERAS DE 18 SENCILLAS	0,10	0,19	0,28	0,19
CAJA DE ABRAZADERAS DE 22 SENCILLAS	0,10	0,21	0,29	0,20
CAJA DE ABRAZADERAS DE 28 SENCILLAS	0,11	0,23	0,33	0,22
CAJA DE ABRAZADERAS DE 32 SENCILLAS	0,12	0,25	0,36	0,24
TIRAFONDOS M6 X30	0,42			0,42
METROS TUBO DE 16	0,45	2,06	1,85	1,45
METROS TUBO DE 20	0,56	3,08	2,52	2,05
MANGUITOS DE 16	0,88	3,79	2,68	2,45
MANGUITOS DE 20	1,26	4,95	3,97	3,39
MANGUITOS DE 16 A 20	1,06	4,83	3,46	3,12
CODOS DE 16	1,05	4,67	3,26	2,99
CODOS DE 16 A ½	1,29	4,70	4,95	3,65
CODOS DE 20 A ¾	1,57	6,83	6,25	4,8
T DE 16 MULTICAPA	1,43	5,98	4,9	4,1
T DE 20 MULTICAPA	1,99	8,11	6,95	5,6
T DE 16 A ½ MULTICAPA	1,69		7,1	4,4
ENTRONQUES MACHO DE 16	0,92	3,45	2,95	2,4
LLAVES DE ESCUADRA	1,04	3,96	3,96	2,9
LLAVES DE BOLA ½	2,58	6,16	4,49	4,4
LLAVES DE BOLA ¾	2,73	8,96	6,65	6,1
LLAVES DE BOLA 1 PULGADA	4,40	13,80	10,8	9,6
LATIGUILLOS MACHO HEMBRA DE ½ DE 30	1,01	3,63	3,96	2,8
LATIGUILLOS HEMBRA DE ½ DE 30	1,19	3,63	3,95	2,9
LATIGUILLOS DE 3/8 DE 30	1,08	3,42	3,56	2,6
BOBINAS DE ESTAÑO PLATA 8X100	9,94	38,00	16,44	21,4
BOTES DE DECAPANTE	6,28	15,90	2,59	8,2
ABRAZADERAS DOBLE DE 15	0,13	0,30	0,57	0,3
ABRAZADERAS DOBLE DE 18	0,14	0,33	0,59	0,3
ABRAZADERAS DOBLE DE 22	0,17	0,37	0,62	0,3

Cód. Validación: 5ZSYYFHNQDWTQ5MN4Z4GZZGSG | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

ABRAZADERAS SIMPLE DE 15	0,09	0,19		0,14
CAJAS DE TACOS DEL 6	4,41	16,40	5,9	8,90
CAJAS DE DATOS DEL 8	6,00	11,10	8,82	8,64
CAJAS DE TACOS DEL 10	5,70	8,70	8,43	7,61
TUBOS DE 110 PVC	11,88	14,42	16,8	14,37
TUBOS DE 90 PVC	8,98	11,16	13,1	11,08
TUBOS DE 125 PVC	13,55	16,58	19,5	16,54
CODOS DE 110 DE PVC	0,70	2,50	3,15	2,12
CODOS DE 90 DE PVC	0,63	1,84	2,07	1,51
CO DOS DE 125 DE PVC	1,13	3,60	3,72	2,82
CODOS DE 32 PVC	0,13	0,47	0,46	0,35
CODOS DE 40 PVC	0,20	0,61	0,7	0,50
ROLLOS DE TUBO FLEXIBLE 32 PVC	1,12	2,28	1,76	1,72
ROLLOS DE TUBO FLEXIBLE 40 PVC	1,40	3,01	2,18	2,20
BOTE DE PEGAMENTO	4,50	14,84	7,54	8,96
BOTE SINFÓNICO	3,42	15,83	15,83	11,69
CANALÓN DE 25 PVC	3,18	6,06	17,59	8,94
CANALÓN DE 32 PVC	4,14	10,99	34,96	16,70
MANGUITOS DE 25 PVC	1,87	6,28	4,14	4,10
MANGUITOS DE 33 PVC	3,25	9,66	7,08	6,66
BAJADA DE IZQUIERDA DE 25 PVC	7,20	9,73	12,92	9,95
BAJADA DE IZQUIERDA DE 33 PVC	11,40	18,57	21	16,99
BAJADA DE DERECHA DE 25 PVC	7,20	9,73	12,92	9,95
BAJADA DE IZQUIERDA DE 33 PVC	11,40	18,57	21	16,99
GANCHOS DE CANALÓN DE 25	0,87	2,13	1,81	1,60
GANCHOS DE CANALÓN DE 33	1,37	3,14	3,04	2,5
SUMIDERO SINFÓNICOS DE 15 X 15	3,80	82,00	6,33	30,7
SUMIDERO SINFÓNICO DE 20 X 20	5,10		9,59	7,3
SIFONES DE 32	1,85	5,42	5,54	4,2
SIFONES DE 40	1,10	5,52	5,41	4,0
VÁLVULAS DE 32	1,50	6,05	7,04	4,8
VÁLVULAS DE 40	1,70	6,13	6,87	4,9
FLOTADORES DE CISTERNA ALTA	4,32	14,99	4,65	7,9
FLOTADORES DE CISTERNA BAJA		16,16	4,5	10,3
VASOS DE EXPANSIÓN DE 100 L.		296,00	160,21	228,
BOMBAS DE AGUA LIMPIA SUMERGIGLE			284,78	284,
GRUPOS DE PRESIÓN 450 W ESPA			82,95	82,9
CONTROLADOR DE FLUJO ESPA		28,00	70	49,0
TUBO POLIETILENO DE 20	0,66	0,71	0,66	0,6
TUBO POLIETILENO DE 25	1,00	0,99	0,95	0,9
TUBO POLIETILENO DE 32	1,34	1,60	1,09	1,3
MANGUITOS DE 20 METAL TUBO PLT	3,10	5,71	6,1	4,9

Cód. Validación: 5ZSYYFHNQDWTQ5MN4Z4GZZGSG | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

MANGUITOS DE 25 METAL TUBO PLT	4,85	8,17	9,25	7,42
MANGUITOS DE 32 METAL TUBO PLT	6,47	12,95	12,7	10,71
MANGUITOS DE 40 METAL TUBO PLT	10,60	19,67	21,7	17,32
MANGUITOS DE 50 METAL TUBO PLT	15,62	32,57	31,3	26,50
MANGUITOS DE 63 METAL TUBO PLT	25,74	54,18	52,45	44,12
T DE 20 METAL TUBO PLT	5,04	4,74	9,85	6,54
T DE 25 METAL TUBO PLT	7,61	8,17	15	10,26
T DE 32 METAL TUBO PLT	11,61	11,98	22	15,20
T DE 40 METAL TUBO PLT	18,62	21,57	37,95	26,05
T DE 50 METAL TUBO PLT	28,59	32,57	57,6	39,59
T DE 63 METAL TUBO PLT	46,45	55,15	94,7	65,43
ENTRONQUES MACHO DE 20 DE METAL TUBO PLT	1,86	3,38	3,5	2,91
ENTRONQUES MACHO DE 25 DE METAL TUBO PLT	2,63	5,36	4,5	4,16
ENTRONQUES MACHO DE 32 DE METAL TUBO PLT	3,92	8,17	7,9	6,66
ENTRONQUES MACHO DE 40 DE METAL TUBO PLT	6,81	12,43	13,3	10,85
ENTRONQUES MACHO DE 50 DE METAL TUBO PLT	10,26	19,67	19,65	16,53
ENTRONQUES MACHO DE 63 DE METAL TUBO PLT		33,07	27,2	30,14
ENTRONQUES HEMBRA DE 20 DE METAL TUBO PLT	1,96	3,92	3,85	3,24
ENTRONQUES HEMBRA DE 25 DE METAL TUBO PLT	3,13	5,52	6	4,88
ENTRONQUES HEMBRA DE 32 DE METAL TUBO PLT	4,25	8,39	8,2	6,95
ENTRONQUES HEMBRA DE 40 DE METAL TUBO PLT	7,17	12,95	14,25	11,4
ENTRONQUES HEMBRA DE 50 DE METAL TUBO PLT	10,68	21,57	21,55	17,9
ENTRONQUES HEMBRA DE 63 DE METAL TUBO PLT		35,95	37,25	36,6
GRIFOS DE JARDÍN DE ¾	3,15	9,96	8,19	7,1
GRIFOS DE JARDÍN DE ½	2,56	7,64	6,24	5,4
LLAVES DE BOTE DE ½	2,58	6,16	4,49	4,4
LLAVES DE BOTE DE ¾	2,73	8,96	6,65	6,1
LLAVES DE UNA PULGADA	4,40	13,80	10,3	9,5
LLAVES DE BOLA DE 1 Y ¼	7,26	19,84	16,36	14,4
RECOGE HOJAS BOLSA		13,86	13,86	13,8
BOMBAS FUENTES 0,75 ESPA		379,00	329	354,
BOMBAS DE CALEFACCIÓN WILO		125,00	141,4	133,
MANÓMETROS TERMOSTÁTICOS		11,40	17,26	14,3
MANÓMETROS	1,79		4,8	3,3
MANGUITOS DILATADORES DE 1 Y ½		38,10	42,9	40,5
PURGADORES AUTOMÁTICOS DE 3/8 MACHO	4,03	9,20	7,3	6,8

Cód. Validación: 5ZSYYFHNQDWTQ5MN4Z4GZZGSG | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

PURGADORES AUTOMÁTICOS DE 1/2 MACHO	5,36	9,35	7,38	7,36
VÁLVULA SEGURIDAD DE ½	2,75	10,57	9,4	7,57
ELEMENTOS DE ALUMINIO DE 600 FERROLI	6,47	5,60	18,89	10,32
PATILLAS RADIADOR	2,00	1,90	5,4	3,10
LLAVES RADIADOR ½	3,87	9,67	6,58	6,71
DETENTORES	2,63	7,52	5,5	5,22
JUNTAS DE RADIADOR	0,24	0,08	0,12	0,15
TAPONES DE RADIADOR	0,40	0,35	0,56	0,44
MADEJAS DE CÁÑAMO	1,80	3,17	2,98	2,65
ROLLOS DE TEFLÓN	0,30	0,48	0,44	0,41
GRIFOS TEMPORIZADORES DE ½ DE FUENTES		39,90	41,07	40,49
TEMPORIZADORES DE WC		57,00	45	51,00
KIT ASPIRACIÓN		35,15	37,45	36,30
LLAVES MINI 3/8	1,68	5,58	5,26	4,17
FILTRO GASOIL	12,00	20,90	8,2	13,70
TUBO SILICONA	1,48	5,64	2,88	3,33
GEBO 1/2	3,69	5,79	9,54	6,34
GEBO 3/4	4,00	6,38	10,56	6,98
GEBO 1"	5,33	8,52	12,06	8,64
GRUPOS DE PRESIÓN IMPRO		529,00	715	622,00

5.1 CONDICIONES DE SUMINISTRO

La inspección y control del suministro se llevará a cabo por los Servicios Técnicos del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Los Servicios Técnicos podrán disponer de los análisis y pruebas que estimen necesarias (a cuenta del adjudicatario) para asegurarse de la calidad de los bienes suministrados, así como su adecuación a lo previsto en el contrato, pudiendo exigir al adjudicatario la subsanación de los defectos que observen.

La recepción formal de los bienes suministrados se determinará por los Servicios Técnicos del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS durante la vigencia del contrato habiendo de notificarle al contratista mediante e-mail el protocolo a seguir.

5.4 OTRAS CONDICIONES

Coordenadas de la obra: A determinar dentro del término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

EQUIPO TÉCNICO / MANO DE OBRA

Cód. Validación: 5ZSYYFHNQDWTQ5MN4Z4GZZGSG | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Todo el personal que vaya a participar en la ejecución del objeto del presente Pliego deberá tener la cualificación y calificación profesional adecuada al suministro, siendo responsable directo el ADJUDICATARIO de velar y hacer cumplir dicho precepto.

Todo el personal puesto en obra deberá acatar las normas que sobre prevención de Riesgos Laborales estén impuestas y especialmente las reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud.

MATERIALES

a) El adjudicatario proporcionará al AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado y utilizado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido.

b) El adjudicatario será responsable del transporte, de la carga y de la descarga de los materiales que deberá realizar en el lugar señalado por el AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS para su acopio, y en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

6 OFERTAS

Además de las prescripciones contenidas a tal efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), los licitadores deberán de presentar:

- **Porcentaje de descuento que se oferta sobre la relación de precios unitarios** adjuntos de cada uno de los suministros individuales objeto del contrato,.
- En la oferta se entenderán incluidos todos los gastos que, de acuerdo con el presente pliego, son de cuenta del adjudicatario, como los gastos de manipulación y transporte, carga y descarga, almacenaje, canon reciclaje y retirada de los bienes que, una vez usados, deban ser retirados, así como los costes directos e indirectos a los que hayan de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

7 ABONO DE LAS FACTURAS

Los suministros serán facturados mensualmente, debiendo desglosarse los mismos por obras, adjuntando los correspondientes albaranes de recepción firmados por el personal del ayuntamiento.

8 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 años pudiendo prorrogarse por un año mas por el consentimiento tácito de las partes.

9 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes objeto de este contrato deberán ser suministrados en el plazo de 3 días hábiles desde el requerimiento por parte del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, en la cantidad requerida por la misma y de conformidad con las prescripciones de este pliego y de las contenidas en el PCAP de este procedimiento.

Cód. Validación: 5ZSYYFHNQDWTQ5MN4Z4GZZGSG | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

El adjudicatario tendrá un estocaje suficiente de los materiales que componen el lote del que resulte beneficiario de forma que, se permita realizar, un suministro ágil de los pedidos que se realicen dentro de los plazos establecidos en este pliego.

El AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS y, en particular, la Concejalía de Servicios, se reserva la facultad de fijar como lugar para la entrega del suministro allí donde se requiera.

Se entenderá que el bien ha sido entregado, cuando haya sido puesto en poder y a disposición de este Ayuntamiento y se hubiera firmado los albaranes de entrega con el conforme del personal municipal que deba responsabilizarse del suministro.

10 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Corresponde al adjudicatario suministrar los bienes objeto del presente pliego, cuidando la entrega de los mismos de acuerdo con las condiciones y características propuestas en su oferta y manteniendo los precios establecidos en su proposición económica.
- La entrega de suministros se realizará en el centro previamente señalado por el técnico correspondiente del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, siendo recepcionadas por las personas responsables designadas por el mismo.
- Las entregas deberán de realizarse en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la comunicación de la necesidad, por parte de este Ayuntamiento, que se realizará mediante e-mail remitido a la cuenta de correo facilitada por el adjudicatario en el momento de la adjudicación del contrato.
- En el caso de que se produzca una demora en el plazo de entrega de los materiales el adjudicatario acreditar que dicha demora no es por causas imputables al mismo, de lo contrario la administración aplicara la penalidades que correspondan a tal supuesto
- El adjudicatario del presente procedimiento llevará un control de los materiales suministrados y deberá emitir los siguientes documentos:
    - ✓ Emisión de albaranes para cada pedido efectuado en los que se refleje el material solicitado, precio unitario y total, hora, fecha e identificación de la persona que entrega el pedido, indicando el nombre, apellidos y DNI, así como, los mismos datos, del trabajador municipal que lo recepciona.
    - ✓ El adjudicatario emitirá una factura, con carácter mensual, que integrará todos los pedidos realizados en dicho periodo junto con la copia de los albaranes.
- El adjudicatario se obliga a que el material entregado se encuentre homologado y certificado con arreglo a la normativa de aplicación durante la ejecución del contrato.
- Realizada la entrega, los cambios que deban realizarse por defectos del suministro o inadecuación del mismo deberán hacerse en un plazo máximo de 2 días hábiles desde que se ponen en conocimiento del adjudicatario.
- El control de los materiales se desarrollará por el adjudicatario, de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento la realización por parte del adjudicatario de dichos controles de calidad.
- En el caso en el que se detecten defectos o irregularidades en esas inspecciones, el adjudicatario estará obligado a su corrección inmediata, sin derecho a indemnización por ello.

Cód. Validación: 5ZSYYFHNQDWTQ5MN4Z4GZZGSG | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento.
- Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta su lugar de destino, incluida la carga y descarga, así como todos aquellos inherentes al mismo y la retirada de los bienes que, una vez usados, deban ser retirados (contenedor, escombros, etc.) entendiéndose incluidos en el importe de la oferta económica.
- Corresponde al adjudicatario tener suscrito y en vigor las correspondientes pólizas de seguros obligatorias, según la legislación vigente, cuyas coberturas alcancen cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante la duración del contrato y derivada de la prestación del suministro objeto del presente.
- El adjudicatario asumirá los riesgos, responsabilidades e indemnizaciones correspondientes que se deriven del suministro de bienes objeto del presente contrato.

Los palets no se facturarán, avisando a la empresa el personal asignado por el ayuntamiento para su retirada

- El adjudicatario dispondrá de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas de manera que, quede siempre garantizada la puntual recepción del material.
- El adjudicatario deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente en materia laboral y fiscal con respecto a su personal trabajador.
- En este sentido, el adjudicatario se compromete a someterse a las indicaciones y actuaciones de supervisión técnica que resulten necesarias para la coordinación y desarrollo del conjunto de actividades vinculadas al contrato.

11 OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los materiales y equipos a utilizar en los trabajos se ajustarán a las instrucciones y normas promulgadas por el AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS que versen sobre condiciones generales y homologación de materiales, sin perjuicio de las específicas que el presente Pliego pueda establecer.

Las medidas de seguridad colectivas serán instaladas y mantenidas por el AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, debiendo el ADJUDICATARIO, hacer buen uso de las mismas y respetar las normas y limitaciones establecidas por la normativa vigente y todas aquellas establecidas por el AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS que serán en todo caso más restrictivas.

Los equipos de protección individual serán suministrados a sus trabajadores por cuenta del ADJUDICATARIO, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de forma permanente y sustituirse en caso de deterioro o rotura.

Durante la ejecución del presente contrato, se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud recogidas en el Anexo IV del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Asimismo, se observarán las Guías Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

El ADJUDICATARIO nombrará a un coordinador en materia de seguridad y salud para la supervisión de las medidas tomadas en relación con los trabajos objetos del Contrato. Esta persona estará en permanente contacto con el Coordinador en materia de

Cód. Validación: 5ZSYYFHNQDWTQ5MN4Z4GZZGSG | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

seguridad y salud del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS para su perfecta sincronización.

12 OBLIGACIONES ECONÓMICAS, LABORALES Y SOCIALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Todo el personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas y los trabajos de uno y de otro, sin que pueda repercutir contra la Administración contratante ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, puedan imponerle los Organismos competentes.

13 CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicables durante la duración del suministro, así como con la normativa interna del AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS en materia de medioambiente

El adjudicatario y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y en particular reducirán a lo estrictamente necesario imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento, en especial, en lo referido al tratamiento de residuos.

Cód. Validación: 5ZSYYFHNQDWTQ5MN4Z4GZZGSG | Verificación: https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10